



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02

Presente.-

Asunto: PROPUESTA DE CRITERIOS ADICIONALES PARA LA ETAPA DE REVISIÓN DE SOLICITUDES EN EL MARCO DEL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2025.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana recomienda considerar la propuesta de criterios adicionales para la etapa de revisión de solicitudes en el marco del proceso de matrícula escolar 2025, consignadas en el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE.

Al respecto, en el referido oficio múltiple, señala:

(...) Actualmente nos encontramos en la etapa de revisión de solicitudes donde el director de la IE o responsable del Programa debe asignar las vacantes a las solicitudes que resulten conformes del proceso de revisión. Así mismo, considerando el caso que la cantidad de solicitudes para un grado determinado resulte mayor a la cantidad de vacantes, el director de la IE o responsable del Programa deberá de aplicar los siguientes criterios de prioridad en orden de prelación según lo establecido en la Norma de Matrícula:

-..." En el caso de EBR y la EBA, las II.EE. deben reservar como mínimo (2) vacantes por cada aula habilitada para el año escolar 2025 para estudiantes con discapacidad leve o moderada"...

-..." Criterio de prioridad de hermanos; es decir, si una de las solicitudes corresponde al hermano de un estudiante que estuvo matriculado en 2024 y que continuará sus estudios en la misma IE o el mismo Programa en 2025, se le debe dar prioridad en la asignación de una vacante para procurar que asistan juntos a la IE" ...

Considerando que se pueden prever criterios de prioridad adicionales en el Reglamento Interno de la IE; se recomienda tomar en cuenta las siguientes propuestas:

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0056704

CLAVE: 2371FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Criterios	Modo de acreditación
Estudiantes con traslado intempestivo de domicilio por motivos de salud o vulnerabilidad.	Documento de identidad.
Estudiantes víctimas de violencia familiar o social.	Documento DEMUNA – Denuncia en entidad competente. (PNP-MIMPV-MIDIS, etc)
Hijo de exalumno de la I.E. a la que postula.	DNI de padre o apoderado exalumno
Con residencia cercana a la I.E.	DNI y Recibo de servicio básico.

En tal sentido, se traslada el documento de la referencia y la recomendación de considerar las propuestas señaladas durante el proceso de matrícula 2025.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/E-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0056704

CLAVE: 2371FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

